



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1627**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de julio de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A., de Luxemburgo, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2364 de 28 de junio de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de julio de 2002, otorga a la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1087-M de 08 de julio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de julio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A., de Luxemburgo, otorga a la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 07 de julio de 2016 que contiene el poder que se califica, del contenido de la presente resolución; y, siente la razón respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 07 de julio de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 05 de julio de 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **11 JUL 2016**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

*[Firma manuscrita]*

ONL/MRV  
Exp. 93111 / Trám. 25333